

CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA						
CIF/NIF/NIE A40103012						
D./DÑA. PEREZ MAQUEDA, RAQUEL	NIF/NIE 14306455	10.00		NCEPTO (1) ESENTANTE		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ST.MICHAEL'S SECONDARY SCHOOL	DOMICILIO CL.RIO G		NA C	00002		
PAIS MUNICIPIO)					C. POSTAL 28669
ESPAÑA 724 BOADILL	_A DEL MO	DNIE		A	[2]8[0]2]2	2 0 0 0 3
DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN					and the second second	
RÉGIMEN CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA						
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO			. 1			
PAÍS ESPAÑA 724 BOADILLA DE	EL MONTE					28022
DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A						
D./DÑA.		-/NIE 081621	Υ	FECHA NACIMIENTO 28/04/1996	Nº AFILIACIÓN SEGUR 2 8 1 3 7 7 7 7 4	DAD SOCIAL
OLIVARES LOPEZ,EDUARDO NIVEL FORMATIVO	1,0		NA	CIONALIDAD		724
MUNICIPIO DEL DOMICILIO		Щ		PAÑA S DOMICILIO		724
MADRID	2 8	0 7 9	ES	PAÑA		724
DECLARAN Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes: CLÁUSULAS						
PRIMERA: el/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) PROFES profesional de PREOFESORESO BACHILLERATO	ORES DE	ENSEÑA	NZ/	A SECUNDARIA (EX	CEPTO MA incluide	o en el grupo
para la realización de las funciones (4) LAS PROPIAS						
de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) CL.RIO GUADIANA 00002,-28669- BOADILLA DEL MONTE						
Trabajo a distancia (5)						
SEGUNDA: la jornada de trabajo será (6):						
X A tiempo completo: la jornada de trabajo será de 32,5 horas semanales, prestadas de LUNES a VIERNES con los descansos establecidos legal o convencionalmente. (7)						
A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será dehoras al dla, al a semana, al mes, al año (6). Siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (8).						
La distribución del tiempo de trabajo será de (9)conforme a lo previsto en el convenio colectivo.						
En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (10): SI NO						



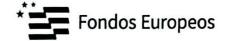
MODICITEN CAS IL 2024

နှံ့ FSE+ Fondo Social Europeo Plus









TERCERA: la duración del presente contrato se extenderá desde 13/01/2025 , ha de (11)	
CUARTA: el/la trabajador/a percibirá una retribución total de S/CONVENIO que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (13) SALARIO CONVENIO	Y PLUSES
QUINTA: la duración de las vacaciones anuales será de (14) 30 DIAS NATURALES	3
SEXTA: a la finalización del contrato por circunstancias de la producción, temporal de a programas de políticas activas de empleo y vinculados a programas financiados con Indemnización de acuerdo con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, o con diciembre.	fondos europeos, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una
SÉPTIMA: en lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que res Trabajadores y el Convenio Colectivo de ENSENANZA PRIVADA DE REGIMEN GENERAL O E. REGLADA SIN NIN	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
OCTAVA: el contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Emp en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a su concertación.	eloo de MADRID
NOVENA: ESTE CONTRATO DODDÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIA	I FUROPEO PLUS

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.



Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.

Indicar profesión, oficio o puesto de trabajo a desempeñar.

Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente algunas de ellas. El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 9 de julio y requiere la firma del correspondiente acuerdo.

Marque lo que corresponda.

Indique la jornada del trabajador.

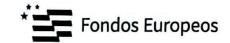
⁽⁷⁾ Indique la jornada del trabajador.
(8) Se entenderá por «trabajador a tiempo completo comparable» a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. SI en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación, o, en su defecto, la jornada máxima legal.
(9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
(10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
(11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.
(12) Dianos, semanales, mensuales o anuales.
(13) Salario base, complementos salariales, pluses.

 ⁽¹³⁾ Salario base, complementos salariales, pluses.
 (14) Minimo: 30 días naturales.









Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

	POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN	ig.
X	PARA SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA	ig. 5
	PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESA DE INSERCIÓNpá	ig. 6
	PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL	ig. 7
	DE RELEVOpá	ág. t
	VINCULADO A PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEOpá	ıg. 9
	DE DURACION DETERMINADA VINCULADO A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOSpág	j. 10
	DE DURACIÓN DETERMINADA DE ARTISTAS Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS pág	. 11
	PARA DEPORTISTAS PROFESIONALES	j. 12
	DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES	j. 13
	PARA PERSONAS TRABAJADORAS AL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR	. 14
	PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	. 15
	PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	. 16
	PARA PERSONAL INVESTIGADORpág	. 17
	PARA PERSONAS TRABAJADORAS PENADAS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIASpág	1. 18
	PARA PERSONAS MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS AMEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO)	. 19
	OTRAS SITUACIONES	j. 20
y cump	ole los requisitos exigidos en la norma regulatoria.	

MODICITIVI CAS II JIDA











	X	CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJAD	DORA (1)		
			CÓDIGO DE CONTRATO		
			X TIEMPO COMPLETO 4 1 0		
			TIEMPO PARCIAL 5 1 0		
	Susti	tuir al/a la trabajador/a ALVARO PUENTE DOMINGUEZ con NIF.	-/NIE 71311087R siendo la causa:		
		Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.			
	X	X Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.			
	Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.				
	Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo.				
	Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación de 366 euros/mes en la cotización. (Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero).				
1		Sustituir a trabajadoras victimas de violencia de género o víctimas de violencia sexual. (Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre). Señálese lo que proceda:	ca 1/2004, de 28 de diciembre y Ley		
	 Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100 % de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes durante todo el período de suspensión). Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trabajo. (Bonificación del 100 % de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses). 				
1		Personas trabajadoras que tengan suspendido el contrato de trabajo y sean sustituidas por persona años durante los períodos por (2):	as jóvenes desempleadas menores de 30		
		Maternidad.			
4	1	Paternidad.			
		Adopción. Acogimiento preadoptivo o permanente.			
1		Riesgo durante el embarazo.			
		Riesgo durante la lactancia natural.			
		Cuidado del menor o de la menor o ejercicio corresponsable del cuidado del o de la menor la	ictante.		
		Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar. Artículo 30	0 de la Ley 20/2007, de 11 de julio.		
		Sustituir con personas desempleadas a personas trabajadoras autónomas o socios/as trabajadores cooperativas durante los períodos por (2):	:/as o de trabajo de sociedades		
		Maternidad.			
		Paternidad.			
		Adopción.			
		Acogimiento preadoptivo o permanente.			
		Riesgo durante el embarazo.			
		Riesgo durante la lactancia natural. Cuidado del menor o de la menor o ejercicio corresponsable del cuidado del o de la menor la	ictante.		
	_	(1) Artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores.			
1		 Artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores. Se podrá aplicar una bonificación en la cotización de 366 euros/mes en la cotización. (Real Decreto-ley 1/202 	23, de 10 de enero).		



FSE+ Fondo Social Europeo Plus









CLÁUSULAS ADICIONALES

para que conste, se exterior este contrato por inplicado ejempiar en el lugar	y lecha a continuación indicados, lirmando las partes interesadas.

En BOADILLA DEL MONTE

a 13

ENERO

_{de} 2025

El/la trabajador/a

El/la representante

El/la representante legal del/la menor, si procede

28660 BOADHLA DEL MOIT

IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGINAS CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)

Ř

WOO C'EN CAS 11_202M

FSE+ Fondo Social Europeo Plus